

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004200 DE 2020****“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y las actividades inherentes a la Subdirección Técnica de Operaciones, se requiere fortalecer las labores de atención, asistencia, y orientación al contribuyente en todo lo referente a los procesos y trámites relacionados con la contribución de valorización y apoyar a la dependencia en los procesos de recuperación de cartera y la emisión de conceptos técnicos realizados a los predios, de acuerdo con las políticas de atención al ciudadano, procedimientos adoptados y normatividad vigente.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 521 – STOP.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 – STRF y que fue reubicado en dicha dependencia a través de la Resolución No. 002161 del 24 de mayo de 2019.

Que el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** se encuentra actualmente en vacancia temporal, mientras su titular, Servio Ordoñez Lasso, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.470.432, se encuentra desempeñado en encargo el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 648 de 2017, señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004200 DE 2020

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere reubicar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, identificado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 - STRF, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 521 - STOP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 441 - STRF, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 521 - STOP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor Servio Ordoñez Lasso, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro días del mes de agosto de 2020.



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
DIRECTOR GENERAL

A: Rosita Esther Barrios Figueroa
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Mercy Parra Rodríguez
R: Dorian Jesús Piedrahita Fernández
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E)
Profesional Especializado STRH